REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante	Guillermo León Acevedo Múnera
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	050013333026 **2014 – 00424** 00
Instancia	Primera
Auto n.°	S2269-DBV
Asunto	Deja sin efecto Traslado

El señor Guillermo León Acevedo Múnera presentó demanda, a través de apoderado judicial, en contra del Municipio de Medellín, la cual fue admitida mediante auto del 15 de mayo de 2014, obrante a folio 49 del expediente.

Posteriormente, y en atención a que la entidad demanda dio respuesta a la demanda, mediante auto del 2 de octubre de 2014 se notificó por conducta concluyente y se ordenó una vez ejecutoriada dicha providencia, empezar a contar el término de 10 días para adicionar, aclarar o modificar la demanda.

Ahora, disponiéndose el Despacho a continuar con el trámite procesal correspondiente, se advierte que a la fecha en se corrió el traslado de las excepciones no había transcurrido el término procesal antes descrito, razón por la cual se hace necesario dejar sin efecto el traslado secretarial realizado el pasado 15 de octubre de 2014, con el fin de que la parte demandante pueda adicionar, aclarar o modificar la demanda si a bien lo considera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, 31 OCT 2014 Fijado a las 8 a.m.

CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO
Secretario